



Supersolidaria

Página 1 de 3

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2026-05-21 23:49:12
No. de Radicado: 20262200174001

Señor

RAFAEL ALBERTO MOLANO PIRACOCA

Representante Legal

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO DE COLOMBIA LTDA - COOPRODECOL LTDA.

secretariageneral@cooprodecol.coop

Carrera 34 52 - 83

Bucaramanga - Santander

ASUNTO: PROCESO DE VIGILANCIA FINANCIERA
PROCEDIMIENTO: AUTORIZACIÓN DE POSESIÓN DE LOS REVISORES FISCALES
RADICADOS: 20264400136622 DE 25 DE ABRIL DE 2026

Cordial saludo.

De manera atenta, damos respuesta a la comunicación del asunto, mediante la cual remite los documentos necesarios para realizar el trámite de autorización de posesión de los Revisores Fiscales principal y suplente elegidos en reunión ordinaria de la Asamblea General de Delegados de la Cooperativa **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE LOS TRABAJADORES DEL SECTOR EDUCATIVO DE COLOMBIA LTDA COOPRODECOL LTDA.**, celebrada el 28 de marzo de 2026, según consta en el acta No. 55 de la misma fecha.

La Superintendencia de la Economía solidaria y en especial la Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo, debe autorizar la posesión del Consejo de Administración de las empresas solidarias, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y finalidades previstos en el artículo 35 de la Ley 454 de 1998, y en especial las facultades previstas en el literal d), del numeral 2, del artículo 3 del Decreto 186 de 2004, el cual señala:

"d) Posesionar y tomar juramento a los directores, revisores fiscales, presidentes, gerentes, subgerentes y, en general a quienes tengan la representación legal de las entidades vigiladas, excepto los gerentes de sucursales. El Superintendente de la Economía Solidaria o el Superintendente Delegado para la Supervisión de la Actividad Financiera del Cooperativismo podrá delegar expresamente y para cada caso la diligencia de posesión en la

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Identificador: G+19D0X+PING 3BCS y N8 7Y8 +lo=

Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



220- 20264400136622

Página 2 de 3

autoridad política de mayor categoría del lugar; en todo caso, previa a la posesión, el Superintendente de la Economía Solidaria, o quien haga sus veces, se cerciorará de la idoneidad profesional y personal del solicitante”

De acuerdo con la facultad legal establecida, esta Delegatura procedió a realizar un estudio documental sobre los requisitos exigidos para ejercer el cargo de Revisoría Fiscal y de manera concreta se ha efectuado el análisis en el cumplimiento de los artículos 2 artículos 2.11.11.2.3 y 2.11.11.7.1 del Decreto 962 de 2018, los numerales 6, 6.3 y 6.6 del capítulo VI y el Capítulo XI del título II de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria; y los artículos 48 y ss. de los estatutos de la Cooperativa.

Frente al caso en concreto, se observa que en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Delegados, se eligió a la sociedad AUDITORIA & FINANZAS AUDIFIN S.A, identificada con NIT 9003338.355, como firma de revisoría fiscal, la cual designó a la revisora fiscal suplente Dos como a continuación se indica:

1. Para el cargo de Revisora Fiscal Suplente, la señora **DIANA MARCELA GUALDRON ARDILA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **63.506.534**, acreditó ser Contadora Publica de la UNAB graduada el 5 de diciembre de 1993, Especialista en Planeación Tributaria de la UNAB del 5 de octubre de 2013 y Revisoría Fiscal y Auditoria Forense, diplomado en sistemas de riesgos, más de 100 horas de educación cooperativa y financiera, entre otros estudios; además cuenta con más de siete (7) años de experiencia laboral como revisora fiscal, quedando demostrado experiencia suficiente en la actividad que desarrolla la organización solidaria. En la actualidad cuenta con tarjeta profesional vigente, sin antecedentes disciplinarios y acreditó la realización del curso E-learning certificado por la UIAF.

De conformidad con lo anterior y una vez evaluado el régimen de incompatibilidades e inhabilidades previsto en la ley, los estatutos y demás normas pertinentes, así como la información aportada, este Despacho no encuentra objeción para que las personas que se relacionan a continuación se desempeñen en el cargo para el que fueron elegidas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	PERÍODO
DIANA MARCELA GUALDRON ARDILA	63.506.534	Revisora Fiscal Suplente Dos	2026-2028

Frente a los señores **OSCAR JAVIER PULIDO ESPINOSA** y **LILIANA SERRANO MANTILLA**, se estableció que mediante el acto administrativo No. 20242200244941 del 13 de junio de 2024, esta Superintendencia autorizó la

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430



Supersolidaria



220- 20264400136622

Página 3 de 3

posesión de las consejeras de administración, las cuales fueron reelegidas, por lo que, en aplicación de los sub numerales 2.3.1 y 2.3.3 del numeral 2 del capítulo VI, del Título II de la Básica Jurídica de la Superintendencia de la Economía Solidaria, incorporado por la Circular Externa No. 29 de 2021, este Despacho no encuentra objeción para el desempeño del cargo, como se indica a continuación:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO	PERÍODO
OSCAR JAVIER PULIDO ESPINOSA	91.281.215	Revisor Fiscal Principal	2026-2028
LILIANA SERRANO MANTILLA	37.727.638	Revisor Fiscal Suplente Uno	2026-2028

Según lo previsto en el artículo 28 del Decreto 2150 de 1995, con la presente autorización se entiende surtida la diligencia de posesión y prestado el juramento respectivo a partir de la fecha de expedición del presente oficio.

Finalmente, se recuerda que a los administradores (gerente, gerente suplente y miembros del consejo de administración), les son aplicables las disposiciones de los artículos 23 y 24 de la Ley 222 de 1995. En este sentido, les es obligatorio, mientras estén en el ejercicio de sus funciones, administrar diligentemente los negocios de la entidad, cumplir con las obligaciones legales que les correspondan en desarrollo de las mismas y cumplir las normas, órdenes e instrucciones que expida la Superintendencia de la Economía Solidaria en el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 73 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificado por el artículo 65 del Decreto 19 de 2012.

Cortésmente,

BEATRIZ LEONELA LIZCANO CASTRO

Superintendente Delegada

Delegatura para la Supervisión de la Actividad Financiera en el Cooperativismo

Proyectó: KATHERIN JOHANNA BELTRÁN PICO

Revisó: SEBASTIAN MANUEL SEGRERA

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificador G+19D0X+PING 3BCS y N8 7Y8+lo=

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>